

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 997

RAD: 2020-00413-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término comedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTE JUEZ EN LA OFICINA DE
FIJADO EL DIA _____ DE _____
DE _____ A LAS _____ PM.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO